



## ACUERDO DE CONCEJO N°001-2025-MDEA

El Agustino, 06 de enero de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

**VISTO:** en la sesión de concejo de la fecha, el Informe N°011-2025-OFII-AL-MDEA emitido por la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N°001-2025-CPC-MDEA de la Comisión Permanente de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad de El Agustino, promulgado con la Ordenanza N°365-MDEA, tiene como finalidad reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como entidades públicas o privadas que hubiesen contribuido a los objetivos, desarrollo y progreso de la sociedad, principalmente del distrito de El Agustino,

Que, el artículo decimonoveno del Reglamento de Condecoraciones señalado anteriormente, establece que la imposición de las condecoraciones se efectuará en Sesión Solemne de Concejo, debiendo los condecorados o quienes los representen suscribir el respectivo registro de condecoraciones.

Que, la destacada labor social en apoyo de las poblaciones más vulnerables de nuestro distrito, cuya difícil situación económica se agudizó durante la pandemia, el padre Walter Arturo Alcos Pacheco, desde el inicio brindó su apoyo a las madres en la búsqueda de alimentos para sus familias, ayudando desde la obtención de agua, alimentos, útiles de aseo y demás insumos para la preparación de alimentos y el funcionamiento adecuado de las Ollas Comunes. Asimismo, la asistencia técnica para el fortalecimiento de estas organizaciones, llevando de esta manera alimentos a más de mil doscientos beneficiarios, entre niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y demás población vulnerable, siendo de





Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

**POR MAYORÍA,**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1.- OTORGAR** la Condecoración "**Medalla Cívica de Ciudad de El Agustino**", a la señora **Digna Calle Lobatón**, Congresista de la Republica, en merito a su destacada gestión parlamentaria en favor del desarrollo de nuestro distrito. Brindado al distrito un enfoque de bienestar, priorizando la modernización y el fortalecimiento de los servicios públicos en El Agustino.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al condecorado y **PUBLICAR** la presente resolución, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano. ([www.gob.pe](http://www.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA  
Jefe de la Oficina General de Secretaría

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE